

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 20 de septiembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Tavira Parlorio.**

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de enero de corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Tavira Parlorio, Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la notificación practicada al recurrente, don Juan Tavira Parlorio, de la Resolución dictada por la Dirección General de Previsión en 29 de diciembre de 1960, mediante la cual se impusieron a aquél determinadas correcciones disciplinarias, así como de las actuaciones constitutivas del recurso de alzada formulado por dicho actor ante el Ministerio de Trabajo y de la resolución pronunciada por éste en 5 de marzo de 1962, decidiendo dicha alzada, mandando reponer las actuaciones al momento de notificación de la primera de las indicadas resoluciones, a fin de que se practique con todos los requisitos legales, y especialmente con la expresión de que contra ella cabe el recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante el mismo Centro en el plazo de un mes, y no se hace expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Sarmiento.—Ambrosio López.—Jose María Suárez.—Con las rubricas»

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 3 de septiembre de 1963 por la que se aprueba el Plan de conservación del Suelo Agrícola de la finca «Fuente la Higuera», del término municipal de Linares, en la provincia de Jaén.**

Hmo. Sr.: Incaído el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Fuente la Higuera» del término municipal de Linares (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca «Fuente la Higuera», con una extensión de 309 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 215.098,59 pesetas, de las que 60.317,04 pesetas corresponden a la subvención de las obras de construcción de terrazas, tapado de cárcavas y defensa de barrancos, acondicionamiento de accesos a parcelas siembra de prateses en acondicionamiento de desagües, y 154.781,55 pesetas correspondientes a trabajos de refino y siembra de prateses en lomos de terrazas y plantación de olivar, que será a cargo de la propiedad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.  
Madrid, 3 de septiembre de 1963.

CANOVAS

Hmo. Sr. Director general de Agricultura.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación de regadío en los núcleos de Siete Chimeneas y Bautista, en la zona de influencia de Villanueva de Franco (Ciudad Real)».**

Declarado desierto por no haberse presentado ninguna proposición el concurso restringido convocado con fecha 9 de julio de 1962 para la ejecución de las obras de «Ampliación de regadío en los núcleos de Siete Chimeneas y Bautista, en la zona de influencia de Villanueva de Franco (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cuarenta y tres mil trescientas quince pesetas con cinco céntimos (542.315,05 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Alfonso Segura Najera, en la cantidad de quinientas treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas (538.750 ptas.), lo que supone una baja del 0,8402915 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.—El Director general.  
P. D., Mariano Domínguez.—4.702.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos principales en la zona de Zarratón (Logroño), a don Fernando Calvet Rovira.**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1963 para las obras de red de caminos principales en la zona de Zarratón (Logroño), cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones trescientas setenta y seis mil ciento noventa y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos (5.376.195,99 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Fernando Calvet Rovira, en la cantidad de cuatro millones setecientos treinta y un mil cincuenta y dos pesetas (4.731.052 ptas.), con una baja que representa el 12 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 6 de septiembre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—4.688.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos y acequias de desagües en la zona de Puebla de Arganzón (Burgos), a Constructora Ezcurrea, S. A.**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1963 para las obras de red de Caminos y acequias de desagües en la zona de Puebla de Arganzón (Burgos), cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones quinientas nueve mil novecientas setenta y seis pesetas (5.509.976 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a Constructora Ezcurrea, S. A., en la cantidad de cuatro millones trescientas mil quinientas treinta y seis pesetas con veintisiete céntimos (4.300.536,27 ptas.), con una baja que representa el 21,95 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de septiembre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—4.680.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de transformación en regadío de la vega del Pisuerro, en Valoria la Buena (Valladolid), a «Puente y Ogando, S. A.».**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 1963 para las obras de transformación en regadío de la vega del Pisuerro en Valoria la Buena (Valladolid), cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones treinta y dos mil setecientos setenta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos (7.032.778,82 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Puente y Ogando, S. A.» en la cantidad de seis millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas setenta y cinco pesetas (6.499.975 ptas.), lo que representa el 7,576 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de septiembre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—4.687.